

**ACUERDO No. 06**  
**(8 de febrero de 2019)**

*"Por el cual se crea el Programa Académico Doctorado en Educación".*

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

**Que**, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus Artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un Ente Universitario autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades Académicas, Administrativas y Crear, organizar y Desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, Académicas, Docentes, Científicas y Culturales, otorgar los títulos correspondientes.

**Que**, el Acuerdo 048 del 2007 contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de "Aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de Pregrado y Posgrado y las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico"

**Que**, el Consejo Académico previa evaluación de los estudios que soportan la prospección del Departamento Norte de Santander, en su artículo 24 literal f), del análisis de los planes de desarrollo del Departamento y del País y de la ponderación de las fortalezas y debilidades en materia de recursos humanos e infraestructura de la Universidad y de la región definió la nueva Oferta Educativa para el próximo quinquenio.

**Que**, con la apertura de la Especialización en Práctica Pedagógica Universitaria en el año 1998, y posteriormente la Maestría en Práctica Pedagógica en 2007, la Universidad Francisco de Paula Santander ha evidenciado su preocupación y compromiso por la formación docente, la investigación y la formación pos gradual de los profesores de la región de nivel básica, media y superior.

**Que**, como parte de su hacer y desarrollo académico el Grupo de Investigación en Estudios Sociales y Pedagogía para la Paz (GIESPPAZ), propone como uno de sus productos de investigación curricular el diseño, formulación y sustentación de un programa académico del más alto nivel –Doctorado en Educación– que garantice el crecimiento de la producción investigativa en temas como educación, práctica pedagógica, pedagogía para la paz, currículo y evaluación por competencias, innovación educativa, entre otros aspectos claves para el logro de la excelencia académica en la Universidad Francisco de Paula Santander y en la región.

**Que**, la Universidad considera que es necesario fortalecer aún más los procesos de investigación y formación docente en la región, uno de los elementos bases de su Proyecto Educativo Institucional, por lo que propone continuar ofreciendo programas de alto nivel como el Doctorado en Educación, cuyo propósito es impactar de manera importante en la investigación y formación de formadores para que, con la mejora de sus prácticas pedagógicas y el desarrollo de competencias investigativas, logren aportar a las instituciones donde trabajan para así transformar los sistemas educativos de la región y el país.

**Que**, es política de la Universidad Francisco de Paula Santander promover programas académicos que contribuyan a resolver problemas del entorno.

**Que**, otro de los argumentos del por qué proponer el Doctorado en Educación es la necesidad de formación de alto nivel en la región del Gran Santander (Santander y Norte de Santander) donde no se evidencia aun oferta de programas doctorales en el campo de las Ciencias de la Educación y los egresados de las Maestrías de estos contextos manifiestan la necesidad de un programa posgradual de esta categoría.

**Que**, el Consejo Académico consideró como consta en el Acta No. 01 de 2019, que el programa de Doctorado en Educación se ajusta a las expectativas académicas de la Universidad y de la región, y recomendó favorablemente su presentación ante el Consejo Superior Universitario.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la creación del PROGRAMA ACADÉMICO de Posgrado: DOCTORADO EN EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 2:** La Universidad Francisco de Paula Santander podrá otorgar el título de Doctor en EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 3:** La Universidad podrá admitir al primer periodo académico de este programa, con una duración de seis (6) semestres, modalidad presencial, con dedicación de tiempo completo, un cupo máximo de dieciocho (18) estudiantes anualmente.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar al Rector para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto a la creación del Programa de Posgrado: DOCTORADO EN EDUCACIÓN, y solicite su Registro Calificado.

**ARTÍCULO 5:** El Comité Curricular del Doctorado en Educación, evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Consejo Académico informes semestrales, los cuales deberán ser refrendados por el Comité Curricular Central de la Universidad Francisco de Paula Santander.

**ARTÍCULO 6:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su Publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SONIA ARANGO MEDINA**  
**PRESIDENTE (D)**

Proyectó: Secretaría General  
Revisó: Oficina Jurídica

**EL TEXTO QUE ANTECEDE SE HA VISTO  
EN SUS ASPECTOS LEGALES**

**ASESOR JURÍDICO**

**FECHA: 080219**